

El apoyo a la incorporación de nuevos PTC se otorga a los/as profesores/as contratados/as por primera vez como tiempo completo independientemente de la categoría o nivel a partir del 1 de marzo del año inmediato anterior a la publicación de estas Reglas de Operación, que no hayan participado dentro de esta convocatoria en la misma institución y que al momento de su contratación cuenten con el grado de doctor en cualquier subsistema.

### **Requisitos Generales :**

1. Haber obtenido el grado de doctor antes de su incorporación a la IES.
2. Haber cumplido, durante el tiempo que lleven contratados/as y según constancia de su institución, con todas sus obligaciones como PTC (Docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, dirección individualizada, tutoría y gestión).
3. Comprobar una producción académica de calidad reconocida.

### **El apoyo podrá ser de cuatro tipos:**

#### **1. Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica:**

Consiste en un monto económico de \$40,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor. Este apoyo se otorga una sola vez.

#### **2. Apoyo de fomento a la permanencia Institucional:**

Consiste en un monto económico de \$6,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor. Éste se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año a los/as profesores/as que demuestren a través de su currículum vitae capturado en el SISUP tener actividades de docencia, tutoría, dirección individualizada y gestión académica.

### **3. Reconocimiento a la trayectoria académica:**

- a. Podrán solicitar este apoyo sólo los/as profesores/as con grado de doctorado que demuestren, una producción académica de buena calidad durante los últimos tres años, la cual debe incluir: artículos en revistas arbitradas o indizadas de reconocido prestigio nacional o internacional, presentación de trabajos en congresos nacionales o internacionales, dirección de tesis de posgrado, subvenciones a proyectos, de la siguiente manera:
  - i. \$5,000.00, producción académica demostrada de buena calidad y originalidad,
  - ii. \$7,000.00, producción académica que además de lo anterior, al momento de presentar la solicitud evidencie trabajo con un cuerpo académico o grupo de investigación y/o desarrollo de uno nuevo,
  - iii. \$11,000.00, producción académica que además de lo especificado en los puntos i y ii incluya dirección de tesis doctoral, o
  - iv. \$15,000.00, producción académica que además de lo especificado en los puntos i, ii y iii cuente con reconocimiento internacional que incluya la formación de investigadores.
- b. El apoyo se otorgará por un periodo máximo de un año. Una vez que el nuevo PTC reciba el apoyo por parte del SNI, dejará de percibir el reconocimiento a la trayectoria académica que otorga el Programa.
- c. Los/as profesores/as que se incorporen a la institución con el reconocimiento por parte del SNI no pueden beneficiarse de este apoyo por parte del Programa.

### **4. Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento:**

Este apoyo consiste en un monto económico de \$300,000.00 M.N. Que se otorga sólo a los/as profesores/as con grado de doctorado que presentan un proyecto de investigación. Las condiciones para estos proyectos son:

- a. El proyecto debe ajustarse al contenido y formato que se especifica en el SISUP y preferentemente tener identificado el posible aprovechamiento por los diferentes actores de la sociedad.
- b. Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros:
  - I. Adquisición de materiales y consumibles;
  - II. Adquisición de equipo;
  - III. Gastos de trabajo de campo;
  - IV. Asistencia a reuniones académicas o estancias cortas del responsable del proyecto. El monto no debe exceder de \$50,000.00 para los/las profesores/as con grado de doctor.
  - V. El proyecto debe incluir obligatoriamente la participación de un estudiante, preferentemente de licenciatura. Este apoyo tendrá un monto de un salario mínimo general vigente y se otorgará dentro del contexto de un proyecto de investigación para el estudiante que participe.
  - VI. Los recursos de este apoyo no podrán utilizarse para cubrir gastos de publicación de libros o artículos.

Los/as nuevos/as PTC que hayan recibido apoyo del CONACYT dentro de los proyectos de instalación o de proyectos de investigación, o que sean beneficiarios/as del Programa de Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores no son elegibles para este tipo de apoyo.

## Otras consideraciones son:

- El apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica se rige por lo señalado en la convocatoria "Apoyo a profesores/as de tiempo completo con perfil deseable" contenida en el Anexo 3e de las presentes Reglas de Operación.
- En el caso de que el proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento no se apruebe durante el proceso de evaluación, ninguno de los rubros solicitados por el nuevo PTC se apoya.
- La evaluación de las solicitudes y la asignación de los rubros que puede recibir cada profesor/a se lleva a cabo a través de Comités de pares que se integran, preferentemente, por académicos/as de alto nivel y con probada experiencia en evaluación que emiten el dictamen correspondiente. Las solicitudes serán evaluadas con base en una escala numérica y serán apoyadas en función de la disponibilidad presupuestaria.
- Se concederá prioridad a los proyectos de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento cuyo propósito sea promover la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico que estén vinculados con empresas usuarias de la tecnología, en especial con la pequeña y mediana empresa.
- Los proyectos serán evaluados con base en la viabilidad medida a partir de la experiencia experta del/de la solicitante. También se considerará la factibilidad del proyecto en función de la claridad y pertinencia de objetivos, metas, metodología, actividades, infraestructura disponible, contribución a la formación de recursos humanos y justificación del presupuesto solicitado.



**Universidad de Sonora**  
**Secretaría General Académica**

**Dirección de Desarrollo y  
Fortalecimiento Académico**

**prodep**  
TIPO SUPERIOR  
**Convocatoria 2017**

Más Información en  
[www.desarrolloacademico.uson.mx](http://www.desarrolloacademico.uson.mx)  
en la Dirección de Desarrollo y  
Fortalecimiento Académico ubicada en la  
planta alta del Edificio 3U  
teléfono (662) 259 22 01 extensión 4400,  
4402 o 4418

Correo electrónico:  
[xochitl.medina@unison.mx](mailto:xochitl.medina@unison.mx)  
[alejandro.gutierrez@unison.mx](mailto:alejandro.gutierrez@unison.mx)  
[eliazar.ayala@unison.mx](mailto:eliazar.ayala@unison.mx)

**A p o y o a l a  
i n c o r p o r a c i ó n d e  
n u e v o s / a s P T C**